



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD I. TRANSPORTE**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII, en la sesión celebrada el **21 de abril del 2023**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0192/2023

Mexicali, Baja California, a 02 de Febrero del 2023

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

BIOSEA, S. A. DE C. V.

CALLE TECATE NO. 17719, COL. BAJA CALIFORNIA,

C.P. 22127, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

TEL. (664) 647 83 78

PRESENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

16 MAR. 2023

ASUNTO: Modificación (Ampliación del Parque Vehicular) de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-04-D-2022, emitida mediante Oficio No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2540/2022, de fecha 07 de diciembre del 2022.

En atención al escrito de solicitud firmado por la [REDACTED] recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-0894/01/23, de fecha 24 de enero del 2023, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación del Parque Vehicular) de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-04-D-2022, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2540/2022 de fecha 07 de diciembre del 2022, y

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que mediante trámite de solicitud firmado por la [REDACTED] en su calidad de representante legal de la Empresa **BIOSEA, S.A. DE C.V.**, registrado con número de Bitácora: 02/HS-0894/01/23, de fecha 24 de enero del 2023, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación del Parque Vehicular) de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-04-D-2022, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2540/2022, de fecha 07 de diciembre del 2022, anexa y presenta los siguientes documentos:

- I. Escrito libre y formato FF-SEMARNAT-007-31. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, rubricado en original por la [REDACTED]
- II. Copia simple de la Autorización No. 02-004-PS-I-04-D-2022, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2540/2022, de fecha 07 de diciembre del 2022;
- III. Fotocopia cotejada del Primer testimonio de la escritura publica No. 22622, del Volumen No. 592, de fecha 15 de junio del 2004, que contiene acta constitutiva de la Empresa **BIOSEA, S.A. DE C.V.**, emitida por el Lic. Guillermo González Herrera, Notario Público No. 9 de Tijuana, Baja California;
- IV. Fotocopia de la Inscripción en el Registro Federal del Contribuyente, de la Empresa **BIOSEA, S.A. DE C.V.**, expedida por el Servicio de Administración Tributario;
- V. Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio: 22368357, emitida por el Gobierno del Estado de Baja California, y que ampara la unidad automotriz: Placas ZKE969A, Modelo 1994, NIV 4KBB4B1A7RJ000914, Tipo Camión caja;
- VI. Fotocopia de la Póliza de seguros No. 0910435679, Endoso 000000, Inciso 0001, con fecha de emisión del 20 de enero del 2023, y con una vigencia del 20 de enero del 2023 al 20 de enero del 2024, expedida por Qualitas Seguros, S. A. DE C. V., y que ampara la unidad automotriz Marca Chevrolet, Modelo 1994, NIV 4KBB4B1A7RJ000914, Tipo Camión caja;

Página 1 de 6



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0192/2023

- VII. Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio: 22368354, emitida por el Gobierno del Estado de Baja California, y que ampara la unidad automotriz: Placas ZKE724A, Modelo 1998, NIV 3B6MC36Z9WM289793, Tipo Camión caja;
- VIII. Fotocopia de la Póliza de seguros No. 0910422859, Endoso 000000, Inciso 0001, con fecha de emisión del 15 de noviembre del 2022, y con una vigencia del 15 de noviembre del 2022 al 15 de noviembre del 2023, expedida por Qualitas Seguros, S. A. DE C. V., y que ampara la unidad automotriz Marca Dodge Ram, Placas ZKE724A, Modelo 1998, NIV 3B6MC36Z9WM289793, Tipo Camión caja;
- IX. Memoria Fotográfica de las dos unidades automotrices;
- X. Original de comprobante de pago de derechos del trámite correspondiente, además de hoja de ayuda E5cinco.

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Oficina de Representación otorgó mediante Oficio No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2540/2022, de fecha 07 de diciembre del 2022, la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2022**, a nombre de la Empresa **BIOSEA, S.A DE C.V.**, con una vigencia de diez años (2022-2032);

II.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al trámite de solicitud de la Empresa **BIOSEA, S.A. DE C.V.**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-0894/01/23, de fecha 24 de enero del 2023, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación del Parque Vehicular) de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2022**; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada cumple con los requisitos para el trámite de *Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 40 y 41, del Reglamento Interior de ésta Secretaría, publicado en el Decreto del Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022. Por lo anterior, esta Oficina de Representación,

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2022**, expedida por esta Secretaría mediante Oficio ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2540/2022, de fecha 07 de diciembre del 2022, a nombre de la Empresa **BIOSEA, S.A DE C.V.**, bajo los siguientes

TÉRMINOS:



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SCPA/UGA/DMIC/0192/2023

PRIMERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2022**, se refiere a la inclusión en referida Autorización, de dos (2) unidades automotrices para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte, las cuales se describen a continuación:

NÚMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	TIPO	CAPACIDAD
4KBB4B1A7RJ000914	1994	CHEVROLET	Camión caja	6 TON
3B6MC36Z9WM289793	1998	DODGE	Camión caja	3 TON

Las unidades automotrices anteriormente descritas, se emplearán para el transporte de los siguientes Residuos Peligrosos, descritos en la siguiente tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1851	MEDICAMENTO TÓXICO LÍQUIDO N.E.P.
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P. I
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P. II
UN2024	MERCURIO COMPUESTO LÍQUIDO N.E.P.
UN2025	MERCURIO COMPUESTO SÓLIDO N.E.P.
UN2924	LÍQUIDO INFLAMABLE CORROSIVO N.E.P.
UN3077	SUSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P.
UN3082	OTRAS SUSTANCIAS REGULADAS LÍQUIDAS
UN3175	SÓLIDO QUE CONTIENE LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P.
UN3249	MEDICAMENTO SÓLIDO TÓXICO N.E.P.
UN 3286	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO CORROSIVO N.E.P.
UN 3295	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS II

SEGUNDO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2022**, a nombre de la Empresa **BIOSEA, S.A DE C.V.**, estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma (2022-2032), así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

TERCERO.- La presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2022**, estará sujeta a que la Empresa **BIOSEA, S.A. DE C.V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

CUARTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado la Empresa **BIOSEA, S.A. DE C.V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

QUINTO.- La presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2022**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la Empresa **BIOSEA, S.A DE C.V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;



SEXTO.- La presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2022**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Empresa **BIOSEA, S.A. DE C.V.**, de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los residuos peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2022**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1. La Empresa **BIOSEA, S.A. DE C.V.**, deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de Marzo al 30 de Junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La Empresa **BIOSEA, S.A. DE C.V.**, será responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos autorizados y descritos en los Permisos y Tarjetas de circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o Gobierno del Estado de Baja California, según corresponda, para las unidades automotrices descritas en la Autorización emitida por esta Secretaría así como en sus respectivas Modificaciones; los cuales manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
3. La Empresa **BIOSEA, S.A. DE C.V.**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o Gobierno del Estado de Baja California, Según corresponda, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de residuos peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2022**, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.
4. Esta Modificación a la Autorización se otorga a la Empresa **BIOSEA, S.A. DE C.V.**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las Empresas autorizadas para su manejo.
5. Se apercibe a la Empresa **BIOSEA, S.A. DE C.V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SCPA/UGA/DMIC/0192/2023

6. La Empresa **BIOSEA, S.A DE C.V.**, deberá mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la Empresa como resultado del manejo de residuos peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. La Empresa **BIOSEA, S.A. DE C.V.**, deberá mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. En caso de que la Empresa **BIOSEA, S.A. DE C.V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
9. La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2022**, se otorga a la Empresa **BIOSEA, S.A. DE C.V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
10. Esta Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte **No. 02-004-PS-I-04-D-2022**, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.
11. El monto establecido en las Pólizas de seguro presentadas por la Empresa **BIOSEA, S.A. DE C.V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución y en la propia Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2022**.
12. La Empresa **BIOSEA, S.A. DE C.V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
13. La Empresa **BIOSEA, S.A. DE C.V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en el trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/HS-0894/01/23, de fecha 24 de enero del 2023, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, y a lo estipulado en la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2022**, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
14. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0192/2023

disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

15. De igual manera se apercibe a la Empresa **BIOSEA, S.A. DE C.V.**, que el trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/HS-0894/01/23, lo firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I, y 420 Quáter del Código Penal Federal, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución a la Empresa **BIOSEA, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial- Ciudad de México.
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.-Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de PROFEPA.- Mexicali, B.C.
C.c.p.- Archivo, Minutario.

RZG/ARTG/DSN



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL ESPÍRITU DEL CAMPEÓN

Asunto: **CITATORIO**

En la ciudad de TIJUANA, Baja California, siendo las 12:40 horas, del día OCHO de FEBRERO del dos mil VEINTITRES el (la) suscrito(a) C. LIC. FATIMA HERRERA ISLAS en mi carácter de notificador(a) adscrito(a) a ésta oficina de representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Baja California, identificándome con credencial N.º 10065 expedida por la SECRETARIA DEL MEDIA AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, me constituí en el inmueble ubicado en CALLE TECATE NO. 17719 COL. BAJA CALIFORNIA en esta Ciudad, cerciorándose de manera indubitable que la nomenclatura al mismo domicilio que ha sido señalado para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en busca de él (la) C. JESSICA CASTAÑEDA CASTILLO en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa denominada BIOSEA S.A. DE C.V. con quien se entendería la presente diligencia; por lo que se deja el presente **CITATORIO** con quien dijo llamarse: C. VILLEDA FACIO CRISTINA quien se identifica con Credencial número: 1497034769692 expedida por INE mismo(a) que dijo ser: AUTORIZADA de él (la) antes mencionado, para que a las 12:40 horas del día NUEVE de FEBRERO del año en curso, apercibido(a) de que en caso de no hacerlo se entenderá la presente diligencia con la persona que se encuentre en el domicilio y se procederá a notificar el contenido del (la) oficio (resolución) ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0192/2023 fecha DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES emitido por el (la) LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCIA, con cargo de SUBDELEGADO DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES, en esta Secretaría. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.-----

EL NOTIFICADOR	PERSONA QUE ATENDIÓ LA DILIGENCIA
 <u>C. LIC. FATIMA HERRERA ISLAS</u>	 <u>C. VILLEDA FACIO CRISTINA</u> (NOMBRE Y FIRMA)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Asunto: NOTIFICACION PREVIO CITATORIO

En la ciudad de TIJUANA Baja California, siendo las 12:40 horas, del día TINUEVE de FEBRERO del dos mil VEINTITRES el (la) suscrito(a) C. LIC. FATIMA HERRERA ISLAS en mi carácter de notificador (a) adscrito(a) a ésta oficina de representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Baja California, identificándome con credencial N.º 10065 expedida por la SECRETARIA DEL MEDIA AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, me constituí en el inmueble ubicado en el inmueble ubicado en CALLE TECATE NO. 17719 COL. BAJA CALIFORNIA en busca de él (la) C. JESSICA CASTAÑEDA CASTILLO en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa denominada BIOSEA S.A. DE C.V., a fin de proceder a notificar el contenido del (la) oficio (resolución) ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0192/2023 fecha DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES emitido por el (la) LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCIA, con cargo de SUBDELEGADO DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES y del cual recibe original, mismo que consta de CUATRO (04) foja(s) útil(es), una vez cerciorado(a) él (la) suscrito(a) de manera indubitable de ser el domicilio de la persona antes señalada por medio de nomenclatura anteriormente descrita, se entiende la presente diligencia con la persona que se encontró en el domicilio quien dijo llamarse C. VILLEDA FACIO CRISTINA quien se identifica con Credencial número: 1497034769692 expedida por INE mismo(a) que dijo ser: AUTORIZADA de él (la) buscado(a), toda vez que el interesado(a) no se encontró en el inmueble descrito, aun cuando le fuera dejado CITATORIO de fecha OCHO de FEBRERO del presente año, para que esperara a él (la) suscrito(a) en este en este lugar, día y hora señalados, para llevar a cabo la presente diligencia, por lo que **SE TIENE POR NOTIFICADO** en términos del Artículo 36 Párrafos Primero y Segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y por cumplido con el mandamiento Constitucional consagrado en el Artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

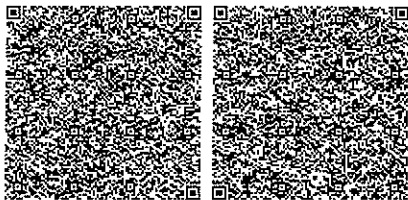
EL NOTIFICADOR	PERSONA QUE ATENDIÓ LA DILIGENCIA
 C. <u>LIC. FATIMA HERRERA ISLAS</u>	 C. <u>VILLEDA FACIO CRISTINA</u> (NOMBRE Y FIRMA)



ACCESOS EFECTUADOS

LOCALIDAD Y ESTADO DE ORIGEN

INE



0004210

[Signature]
EDUARDO JACOBÍN MORALES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2414641635<<1497034769692
7507058M3312315MEX<05<<01240<5
VILLEDA<FACIO<<CRISTINA<<<<<<<<



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTARNOMBRE
VILLEDA
FACIO
CRISTINA

SEXO M

DOMICILIO
PRIV HDA SAN JUAN 1350 66 E
FRACC HACIENDA DEL MAR 22566
TIJUANA, B.C.

CLAVE DE ELECTOR VLFCCR75070509M300

CURP

AÑO DE REGISTRO

VIFC750705MDFLCR09

2003 05

FECHA DE NACIMIENTO SECCIÓN

VIGENCIA

05/07/1975

1487

2023 - 2033

